FECHA: ENERO DE 2026

ASUNTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En cumplimiento de lo ordenado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación Estatal y por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, esta Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente contrato de prestación de servicios profesionales.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".*

Para la realización general y específica de sus fines, los entes departamentales recurren a su estructura organizacional con el fin de materializar los propósitos institucionales y misionales del Estado.

De conformidad con el artículo 2 de la ley 2200 de 2022, los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación.

Los departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan, establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales.

Una vez adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para satisfacer la necesidad de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial – Gestor del PDA de la Gobernación de Amazonas, se analizaron las diferentes alternativas disponibles para atender las múltiples actividades requeridas para el adecuado funcionamiento de la estrategia. Se evidenció que, debido al volumen de trabajo que actualmente se gestiona en dicha secretaría, no sería posible atender con la celeridad, eficacia y eficiencia exigidas por la función administrativa del Estado las actividades relacionadas con el PDA, utilizando exclusivamente la planta de personal disponible. En ese sentido, se hace necesaria la contratación de un *PROFESIONAL EN INGENIERÍA ESPECIALIZADO* que apoye el desarrollo de la estrategia del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA) del Amazonas relacionado con el COMPONENTE AMBIENTAL.

Que el artículo 2.3.3.1.6.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que la capacidad institucional y de resultados de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los servicios de agua y Saneamiento (PDA), será medida mediante el índice que defina el Departamento Nacional de

Proyectó:	THIANA MENDOZA	Cargo: P.E SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	REIMER CORDERO	Cargó: PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHONY FERNEY PINTO SERAFÍN	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

saneamiento (PDA) del Amazonas, existe un plan de acción programado para ejecutar los diferentes procesos, por ello se requiere el apoyo de un profesional en ingeniería especializado para asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad y de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.

Aunque la Gobernación del Amazonas cuenta con profesionales en ingeniería, se ha identificado la necesidad de contratar a un profesional en Ingeniería Ambiental y Sanitaria especialista en Derecho Ambiental con experiencia, esto debido a la complejidad y responsabilidad que conllevan los diferentes procesos ambientales en el sentido que deben realizarse con eficiencia, transparencia y cumplimiento de los principios que rigen la función pública y la contratación pública.

Es por ello que nace la necesidad de que la Gobernación del Amazonas, a través de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial en el desarrollo del Plan Departamental de Agua, vincule a un profesional en *INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA ESPECIALIZADO EN DERECHO AMBIENTAL*, que brinde apoyo en el cumplimiento de las funciones inherentes al PLAN AMBIENTAL del PDA. Este apoyo incluye la proyección y revisión de los estudios y documentos relacionados con la estrategia PDA, proyección de conceptos ambientales, respuestas a requerimientos ambientales y sanitarios, solicitud de información, derechos de petición, oficios y visitas que surjan en relación con el Plan Departamental de Aguas, así como también el apoyo en la proyección de permisos y trámites ante la autoridad ambiental competente de conformidad a la normatividad vigente.

Lo anterior para ejecutar las competencias consagradas en el artículo 4 de la Ley 2200 de 2022 y cumplir con los propósitos del plan de desarrollo departamental "AMAZONAS PARA LA VIDA 2024 – 2027" la Gobernación de Amazonas cuenta con recursos del presupuesto de inversión:

PROYECTO	BPIN	OBJETIVO	META DE PRODUCTO	PROGRAMA
Fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional para la implementación del plan departamental de aguas del Departamento del Amazonas	202500000029831	Mejorar el desempeño, la planeación y seguimiento de las acciones de intervención por parte de la unidad gestora del PDA Amazonas	Informe de gestión	Agua potable y saneamiento básico para la vida

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial como GESTOR PDA es responsable del mejorar el desempeño, la planeación y seguimiento de las acciones de intervención por parte de la unidad gestora del PDA Amazonas.

Mediante Decreto N° 0354 el 04 de octubre de 2025 *"Por la cual se modifica y compila el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales contenido en los decretos 0227 del 14 de junio de 2025"*, se evidenció que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial cuenta con tan solo 10 cargos dentro de la planta de personal distribuidos así:

PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (PDA) DEL AMAZONAS

2.1.1 OBLIGACIONES

Obligaciones del Contratista

a) Obligaciones Generales del contratista.

a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.
b. Participar y apoyar al DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato y en las que se sugieran por cuenta del supervisor con miras a incrementar la participación social.
c. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
d. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
e. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. Deberá presentarse cuando menos un informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago.
f. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago
g. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.
h. Devolver a la DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones, así como los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
i. Colaborar con la DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
j. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
k. Participar de las diferentes reuniones y actividades en las que se desarrollen temas institucionales.
l. Apoyar y promover la difusión por diferentes medios de los temas institucionales y de interés de la gobernación.

b) Obligaciones Específicas del contratista.

El Contratista de Prestación de Servicios deberá de manera autónoma e independiente, realizar las siguientes actividades específicas:

Actividad	Entregable	Periodicidad
ACTIVIDAD 1. Apoyar al Gestor PDA, en los comités de seguimiento y control en la que se requiera su asistencia como representación del PDA, así como los de proceso de formulación o supervisión con visitas Técnicas, mesas de trabajo y/o y demás espacios de concertación y gestión a nivel departamental y nacionales por designación del supervisor.	Acta de reunión Listados de asistencias	Mensual
ACTIVIDAD 2. Apoyar en la formulación y/o reformulación de los proyectos de agua potable y saneamiento básico para presentar al MVCT y/o mecanismo de viabilización departamental, con la proyección, ajuste, revisión, implementación y de seguimiento a las actividades relacionadas en los componentes del Plan Ambiental y Gestión de Riesgo Sectorial del PDA Amazonas.	Proyecto formulado y/o Proyecto reformulado con información integral del proyecto	Mensual
ACTIVIDAD 3. Apoyar al Gestor PDA, en el cumplimiento a los mínimos ambientales sectoriales de obligación de las entidades territoriales y/o prestadores, y en el seguimiento a los procesos existentes (autorizaciones o permisos o concesiones o PUEAA o PSMV o PGIRS)	Informes Actas de reunión Mesas de trabajo	Mensual
ACTIVIDAD 4. Apoyar al Gestor PDA, en la supervisión de los contratos relacionados a (bienes, obras y/o servicios, entre otros) que se requieran en acuerdo a sus necesidades.	Documentos que se generen en el ejercicio de la supervisión Acta de Inicio Acta de suspensión Acta de reinicio Actas de mayores y menores cantidades Actas de recibo parcial y/o final Actas de liquidación Informes de supervisión	Mensual
ACTIVIDAD 5. . Apoyar al Gestor PDA, en el desarrollo y seguimiento de las actividades relacionado con el cumplimiento de los instrumentos de Planeación que trata el Decreto 1425 de 2019, entre estos el Plan General Estratégico de Inversiones PEI, para los componentes del Plan Ambiental y Plan de Gestión del Riesgo Sectorial	Acta de reunión Mesas de trabajo Informes de gestión	Mensual

Proyectó:	THIANA MENDOZA	Cargo: P.E SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	REIMER CORDERO	Cargó: PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHONY FERNEY PINTO SERAFÍN	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de viaje, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su desplazamiento dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

2..2. Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANO

LÍNEA PAA: PDA-019 **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA CON ESPECIALIZACIÓN COMO APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (PDA) DEL AMAZONAS.**

2.3. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de seis (06) meses.

2.4. Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución del contrato será Departamento de Amazonas.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR - LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El contrato que se suscriba será de: prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que a la letra dice: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de*

En consecuencia, el presente proceso se soporta presupuestalmente mediante los **CDR números 18694, 18695, 18696, 18697, 18698, 18699, 18700, 18701, 18702 y 18703, todos de fecha 08 de julio de 2025, expedidos por el Patrimonio Autónomo Consorcio FIA**, los cuales en conjunto amparan la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato y constituyen soporte suficiente de disponibilidad presupuestal conforme al concepto del MVCT.

4.2 **FORMA DE PAGO.** La forma de pago será de conformidad con lo establecido en el estudio de sector.

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas así: **Seis (06) mensualidades vencidas por valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($7.402.200).** Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se reconocerá el valor proporcional a los servicios efectivamente prestados. Tales desembolsos procederán previa presentación del formato "Informe de Obligaciones y Certificación del Supervisor - contratos de prestación de servicios" y del comprobante de pago de aportes a Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), conforme a los porcentajes fijados por el Gobierno Nacional.

Parágrafo 1. El contratante cubrirá los gastos de desplazamiento del contratista cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los eventos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse por fuera del domicilio contractual o cuando se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.

Parágrafo 2. El pago del contrato se realizará afectando presupuestalmente los **Certificados de Disponibilidad de Recursos – CDR números 18694, 18695, 18696, 18697, 18698, 18699, 18700, 18701, 18702 y 18703, todos de fecha 08 de julio de 2025**, expedidos por el Patrimonio Autónomo Consorcio FIA, los cuales respaldan los recursos destinados a la implementación del Plan Departamental de Aguas del Departamento del Amazonas para la vigencia correspondiente. Dichos CDR, conforme al concepto MVCT 2022EE0053326, constituyen soporte idóneo y suficiente de disponibilidad presupuestal, por lo cual **no se requiere la expedición de CDP adicional** para la celebración ni ejecución del presente contrato.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y de acuerdo con la certificación o constancia que se expida para tal efecto.

Requisitos mínimos de conformidad a la lista de chequeo

- Hoja de vida actualizada en el Formato de la Función Pública - SIGEP II
- Pantallazo del Perfil del contratista - SECOPII
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Certificado de existencia y representación Legal (Persona Jurídica) Si aplica
- Fotocopia Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años
- Copia del RUT
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)

Proyectó:	THIANA MENDOZA	Cargo: P.E SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	REIMER CORDERO	Cargó: PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	JHONY FERNEY PINTO SERAFÍN	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			